



Resolución nº 15

AG-2016-RES-15

Asunto: Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL y la Secretaría General del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 85ª reunión, celebrada en Bali (Indonesia) del 7 al 10 de noviembre de 2016,

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL,

HABIDA CUENTA del artículo 27 del Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos,

CONSIDERANDO la posición y los objetivos de la Secretaría General del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo y el desarrollo de una estructura regional (la GCC-POL), cuyo objetivo es velar por la eficacia de la coordinación y la comunicación entre los organismos encargados de la aplicación de la ley de sus Estados miembros, y apoyar y mejorar la cooperación regional e internacional para combatir la delincuencia, y en particular el terrorismo, la delincuencia organizada y la ciberdelincuencia,

CONSIDERANDO ASIMISMO el interés de INTERPOL y de la Secretaría General del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo por cooperar en el ámbito de la aplicación de la ley, luchar contra la delincuencia en el marco de las actividades y operaciones llevadas a cabo por la GCC-POL, y establecer una buena coordinación a fin de evitar, en la mayor medida posible, la duplicación del trabajo encaminado a poner en práctica los cometidos y proyectos respectivos en la región.

CONSIDERANDO TAMBIÉN que este planteamiento debería ayudar a hallar maneras de garantizar la interoperabilidad y la reciprocidad entre sus sistemas de comunicación e información respectivos como medio importante de promover una cooperación eficaz y sin incidentes en el aspecto técnico,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2016-RAP-20, en el que se presenta un proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y la Secretaría General del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo,

CONSIDERANDO que este proyecto se ajusta a los intereses de la Organización y cumple su normativa,

APRUEBA el proyecto de Acuerdo de Cooperación presentado en el anexo 1 del informe AG-2016-RAP-20;

AUTORIZA al Secretario General a proceder a su firma.

Aprobada